



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265-2020-MPH

Huaral, 29 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N° 256-2020-MPH/GPRR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 023-2020-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el Informe N° 0220-2020-MPH/GPPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0170-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre Proyección de Recaudación, Modificación Presupuestaria en el nivel institucional en el crédito suplementario y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Artículo 46° numeral 46.1 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme a lo previsto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 0036-2019-EF/50.01, en el Art. 23° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°040-2020-MPH, de fecha 02 de enero de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a la suma de S/. 57'706,923.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, a través de Memorándum N° 256-2020-MPH/GPRR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 02 de octubre de 2020, solicita a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, que de acuerdo a sus funciones cumpla con emitir la proyección de recaudación de recursos propios - rubro 08 (Impuestos Municipales) de octubre a diciembre del presente año.

Que, el Informe Técnico N° 023-2020-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de fecha 06 de octubre de 2020, pone en conocimiento que el proyectado en el rubro 08 será S/. 1, 429,361.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 69/100 SOLES), recomendando que se establezca una reestructuración para el último trimestre del año 2020 en las partidas presupuestales de los rubros 08 y 09.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mpfhuaral@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617 .



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265-2020-MPH

Que, mediante el Informe N° 220-2020-MPH/GPRR/SGP de fecha 29 de octubre de 2020 la Sub Gerencia de Planeamiento, presenta propuesta de modificación presupuestal a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario.

Que, bajo este contexto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite el Informe N° 170-2020-MPH/GPRR de fecha 29 de Octubre de 2020, solicitando que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Rubro 08 Impuestos Municipales, para la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional del pliego.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria mediante Crédito Suplementario en el Rubro 08 – Impuestos Municipales, incorporando Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional, según detalle:

ESPECIFICA DE INGRESO	RUBRO	POR INCORPORAR
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,108,310.00
1.1.2.1.2.1 ALCABALA		354,803.00
1.1.2.2.1.1 AL PATRIMONIO VEHICULAR		74,068.00
1.1.3.3.3.4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS		4,681.00
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES		6,191.00
TOTAL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,548,053.00

Asimismo, se debe incorporar en el Presupuesto Institucional de Gasto el importe de S/1, 548,053 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES 00/100 SOLES), asignado a las específicas de gasto de acuerdo a la necesidad de esta corporación edil en el Rubro 08 Impuestos Municipales, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	META	RUBRO	GENERICA	IMPORTE S/
RUBRO ACTIVIDADES					
5 RECURSOS DETERMINADOS					
08 IMPUESTOS MUNICIPALES					
GESTION ADMINISTRATIVA	5006159	0014	08	2.1.19.33	50,000.00
				2.1.31.15	22,240.00
				2.3.31.13	7,819.00
				23.28.11	305,631.00
				2.3.27.1199	547,268.00
				2.3.199.199	250,000.00
				2.3.27.299	100,000.00

Sitio Web: [www. Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: mpfhuaral@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265-2020-MPH

				2.5.43.11	13,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5001311	0006	08	23.199.199	23,178.00
				2.3.27.1199	26,911.00
RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	5006159	0064	08	2.3.27.1199	96,706.00
ACCIONES DE TESORERIA	5000003	0057	08	2.3.27.1199	10,000.00
PLANIFICACION E INFORMATICA	5001023	0031	08	2.3.27.1199	15,000.00
ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5000409	0025	09	2.3.27.119	80,300.00
TOTAL RUBRO - 08 IMPUESTOS MUNICIPALES					1,548,053.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000742, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, ciñéndose a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE